No. CSOP-107-2018

	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES CONTRATO No. CSOP-107-2018		
	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO MAYOR Y MENOR.	CONTRATISTA: ERKA BAJIO S.A. DE C.V.	
	ÁREA RESPONSABLE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES		
	REQUISICIÓN No. 050502-AR-133		

Contrato de Arrendamiento que celebran por una parte el **Municipio de Aguascalientes** representado en este acto por la **LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL** en su carácter de **Presidente Municipal de Aguascalientes,** el **LIC. LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS** en su calidad de **Síndico Procurador del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes**, el **LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ** como **Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno**, el **ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA** como **Secretario de Finanzas Públicas Municipales** y **MARCO ANTONIO LICÓN DÁVILA** como **Secretario de Obras Públicas Municipales,** a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El Municipio"** y por otro la empresa **"ERKA BAJIO S.A. DE C.V."** representada en este acto por **ROMERO CEBALLOS EDUARDO,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista";** con capacidad legal para contratar y obligarse al tenor de los siguientes, antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S:

A. Por requisición número **050502-AR-133**, se requisito el arrendamiento de **PLACA VIBRATORIA** con placas de circulación **N/A**, con número de serie **256716,** color **NARANJA,** modelo **2013**, para la Secretaría de Obras Públicas Municipales, con las especificaciones técnicas que se describirán más adelante.

DECLARACIONES

I.- ***"EL MUNICIPIO"*** DECLARA:

I.1.- Ser una institución jurídica política y social de carácter público, con autoridades propias, funciones específicas y con libre administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiere, así mismo tiene la potestad para normar directa y libremente las materias de su competencia, conforme a lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 66 de la Constitución Política Del Estado de Aguascalientes, así como 2° y 3° de la Ley Municipal Para El Estado De Aguascalientes.

I.2.- La **LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL**, resultó electa Presidente Municipal de Aguascalientes, según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha ocho de junio de 2016, y de conformidad con la declaratoria publicada en el periódico oficial del Estado de fecha 26 de diciembre de 2016, número 52, tercera sección, en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, que de conformidad con el artículo 66, párrafo IV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar al Municipio política y administrativamente.

1.3.- Que las facultades de la **LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL,** en su calidad de Presidente Municipal de Aguascalientes, derivan de lo dispuesto en el numeral 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, cuya fracción XVII la faculta para celebrar, a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios, para el buen funcionamiento y lo conducente para el buen desempeño de los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

1.4.- **LIC. LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS** tomó protesta como Síndico Procurador del H. Ayuntamiento, pues resultó electo Síndico Procurador, según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de

fecha 8 de junio de 2016 y de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de diciembre de 2016, número 52, tercera sección, en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes quien está facultado para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, conforme a la designación que se realizó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de enero del 2017 con facultades para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses Municipales en los términos de los artículos 66, 67 y 71 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 17 y 42 fracciones III, IV y XVIII de la Ley Municipal y el artículo 17 de Aguascalientes del Código Municipal de Aguascalientes.

1.5.- Que el **LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ** fue designado Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno en sesión extraordinaria de cabildo del Municipio de Aguascalientes, **09 de Marzo de 2018,** y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y el artículo 107 fracción VIII y X del Código Municipal de Aguascalientes.

1.6.- Que el **ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA,** fue designado Secretario de Finanzas Públicas Municipales **el día 02 de enero de 2017,** en sesión de cabildo, nombramiento que fue publicado en el periódico oficial del estado no. 2 de fecha 09 de Enero de 2017, Tercera sección del tomo LXXX, y que dentro de sus facultades se encuentra la de administrar las finanzas públicas y hacienda municipal entre otras, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 de la citada Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, en aplicación armónica con la totalidad de fracciones que conforman el numeral 108 del Código Municipal de Aguascalientes

1.7.- Que la **LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL,** de acuerdo a lo establecido por el Capítulo XV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como en el Título Segundo del Capítulo Segundo del Código Municipal de Aguascalientes, de manera específica en su artículo 98, se designó a **MARCO ANTONIO LICÓN DÁVILA** como Secretario de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes, otorgándole las facultades referidas de acuerdo al artículo 109 Fracción X y XI del Código Municipal para ejercerlas a partir del día dos de enero del año 2017.

1.8.- Que se señala como su domicilio legal el ubicado en Plaza de la Patria Esquina con Calle Colón, sin número, de la Zona Centro de Esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, código postal 20000.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se autoriza la inversión correspondiente al arrendamiento objeto de este contrato mediante oficio no. **2018-PDM-0025-UR-05-017 (REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES).**

II.- DECLARA ***"EL CONTRATISTA"***

II.1.- **ERKA BAJIO S.A. DE C.V.** Ser una persona jurídica constituida bajo las Leyes de la República Mexicana, la cual se comprueba mediante Escritura Pública número **48001,** Volumen **MCVI,** de fecha, **29 de Octubre de 2015** otorgada ante la fe del **Licenciado MOISÉS RODRÍGUEZ SANTILLÁN,** Notario Público Número **28,** del Estado de AGUASCALIENTES , la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado bajo el número **31,** Volumen **MCXXXIII,** del Libro **3** de Comercio, de fecha **19 de Abril de 2016.**

II.2.- **ROMERO CEBALLOS EDUARDO,** Que quien actúa como representante, tiene capacidad jurídica para contratar en su carácter de **ADMINISTRADOR UNICO,** y manifiesta ser el representante legal lo que comprueba con la escritura pública número **48001,** Volumen **MCVI,** de fecha **29 de octubre de 2015,** otorgada ante la fe del **Licenciado MOISÉS RODRÍGUEZ SANTILLAN,** Notario Público número **28** del Estado de AGUASCALIENTES, documento que está debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de AGUASCALIENTES, identificándose de manera personal con credencial con fotografía expedida por el Instituto **Nacional** Electoral, con número de clave electoral **RMCBED74071214H300,** misma que se anexa al presente.

II.3.- Que su registro en el registro federal de contribuyentes corresponde al número **EBA151029AK3.**

II.4.- Que conoce el contenido como Objeto del Contrato, los requisitos que establece La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y su reglamento, las normas que regulan la ejecución de los trabajos a su cargo, específicamente en las reglas de Contratación de este Documento, por lo que declara tener condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de este contrato

II.5.- Que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores a cargo del Municipio de Aguascalientes, con número de proveedor **NO. 43205.**

II.6.- Que señala como domicilio legal y fiscal el ubicado en Calle **CAMPECHE NO. 204-B, FRACC. DEL VALLE 1RA SECC., C.P. 20080, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES,** su número telefónico **4499170717 Y 4499600307.**

II.7.- Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que es Propietario del Bien mueble Arrendado, lo que se comprueba con la factura **178.**

Habiendo suscrito ambas partes las declaraciones anteriores, están de acuerdo en celebrar las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE ARRENDAMIENTO.- ***"EL MUNICIPIO"*** arrenda a ***"EL CONTRATISTA"*** UN (A) **PLACA VIBRATORIA (en buenas condiciones),** por un tiempo determinado de **20 /JORNADAS** y que tendrá un costo por **JORNADAS** de trabajo realizado de **$310 (TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** hasta el cumplimiento del tiempo señalado en este contrato, según lo establecido como Objeto del Contrato, los requisitos que establece La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y su reglamento.

SEGUNDA.- ***"EL MUNICIPIO"*** se obliga a poner a disposición de ***"EL CONTRATISTA"***, el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia del presente contrato de arrendamiento según sea el caso, los materiales que deban de ser manejados o trasladados con la maquinaria o equipo arrendado, así como los dictámenes, permisos, licencias, derecho de vía y demás autorizaciones que se requieran.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto del presente contrato es por la cantidad de **$6,200.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).** Mas **$992.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).** de I.V.A., lo que hace un monto total de **$7,192.00 (SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).** Esto con relación al objeto del contrato establecido en la cláusula primera del presente, donde se establece el tiempo y el monto unitario, y que su suma arroja la cantidad señalada.

CUARTA.- LUGAR DE LOS TRABAJOS.- en que realizará ***"EL CONTRATISTA"*** dicha ejecución, está localizada en: varias partes de la ciudad, que para cada trabajo o tiempo será según indicación que por parte de la Secretaría de Obras Públicas reciba el contratista, mediante la requisición correspondiente, el cual pasará a formar parte integral del presente instrumento.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- los pagos que ***"EL MUNICIPIO"*** devengará a ***"EL CONTRATISTA"***, serán de acuerdo al volumen ejecutado y el número de estimaciones se determinará de común acuerdo con la Secretaria de Obras Públicas Municipales.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION.- ***"EL CONTRATISTA"*** se obliga que a partir del día **27 DE JUNIO** del presente año del **2018**, a realizar los trabajos que para el efecto sea arrendado, de conformidad a lo establecido en el presente contrato y concluirá una vez que se cubran el número de **JORNADAS** que para el efecto se haya contratado, las cuales se señalan en la cláusula primera,

SÉPTIMA.- **"EL CONTRATISTA"** se obliga a no trasmitir a terceras personas físicas o morales sus derechos u obligaciones derivados del presente contrato, sin previa autorización por escrito **"DEL MUNICIPIO".**

OCTAVA.- DEDUCCIONES.- ***"EL CONTRATISTA"*** acepta y se obliga, con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Para El Estado de Aguascalientes, que de las estimaciones que se le cubran se haga las siguientes deducciones:

a) EL **0.1 % (CERO PUNTO UNO POR CIENTO)** DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION PARA LA ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN DE LOS AGREMIADOS A LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS SEGÚN CORRESPONDA (60% COLEGIO DE INGENIEROS, 25% COLEGIO DE ARQUITECTOS, 10% COLEGIO DE MECANICOS, 5% COLEGIO DE URBANISTAS), CONFORME A LO QUE SE ESTABLEZCA EN EL REGLAMENTO DE LA PROPIA LEY REFERIDA.

b) EL **0.2 % (CERO PUNTO DOS POR CIENTO)** DE RETENCION DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION PARA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA, LA CUAL SERÁ IGUALMENTE RETENIDA Y ENTREGADA A LA **CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, EN EL CASO DE PERTENECER A ÉSTA Y CONFORME LOS CONVENIOS FIRMADOS AL RESPECTO.**

c) EL **0.5 % (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)** DE RETENCION DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA CONTRALORÍA.

d) EL **0.2 % (CERO PUNTO DOS POR CIENTO)** A FAVOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EJERCER SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN.

PENA CONVENCIONAL 10% MONTO TOTAL CONTRATADO

NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- ***"EL MUNICIPIO"*** a través de los representantes que para el efecto designe como residentes de obra, tendrá el derecho y la obligación de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto de este contrato y dará a ***"EL CONTRATISTA"*** por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene ***"EL MUNICIPIO"*** a través de la **BITACORA DE OBRA** que será el documento oficial de campo establecido como instrumento de comunicación directa entre ***"EL MUNICIPIO"*** Y ***"EL CONTRATISTA".*** Ambas partes deberán dar respuesta oportuna de las mismas.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE.- ***"EL CONTRATISTA"*** se obliga a establecer anticipadamente y por escrito la acreditación oficial del operador del bien arrendado, todo esto a más tardar el día de inicio de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, el cual deberá tomar decisiones en todo lo referente al cumplimiento de este contrato, como si se tratara del propio ***"CONTRATISTA".***

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- SANCIONES.- En caso de que ***"EL CONTRATISTA"*** no cumpla con el programa de ejecución, pagara a ***"EL MUNICIPIO"*** EL **UNO AL MILLAR** del monto total del contrato por cada día de mora en la realización de los trabajos, y su cobro será conforme al procedimiento que establezca ***"EL MUNICIPIO".***

DÉCIMA SEGUNDA.- TIEMPOS MUERTOS.- ***"EL CONTRATISTA"*** acepta que no habrá pago alguno por los tiempos que el bien arrendado no preste el servicio contratado, por lo que no será procedente el cobro a ***"EL MUNICIPIO"*** POR MOTIVOS DE:

A.- DESCOMPOSTURA

B.- MANTENIMIENTO DEL EQUIPO

C.- TRASLADOS DE MAQUINARIA Y

D.- HORAS INACTIVAS

DÉCIMA TERCERA.- **INSUMOS.-** ***"EL CONTRATISTA"*** manifiesta que todos los gastos que se deriven en cumplimiento del contrato, tales como:

A.- REPARACIONES Y REFACCIONES

B.- MANTENIMIENTO GENERAL

C.- POLIZA DE SEGURO

D.-DAÑOS Y PERJUICIOS

Son responsabilidad exclusiva de ***"EL CONTRATISTA"***, por lo que no queda pendiente de cobro para con el Municipio cantidad alguna por los referidos conceptos.

DECIMA CUARTA.- **RESPONSABILIDAD LABORAL.-** En ningún caso o por ningún motivo o concepto, podrá considerarse a **"EL MUNICIPIO"** como patrón directo o sustituto del personal que **"EL CONTRATISTA"** tenga a su cargo, por lo que éste último es total y absolutamente responsable de sus trabajadores y se hace totalmente responsable de todas las relaciones individuales o colectivas de cualquier naturaleza que mantenga con sus trabajadores, por lo que desde este momento **"EL CONTRATISTA"**, no se reserva acción laboral, penal, civil o cualquier otra que pudiera ocuparnos del presente asunto en contra de **"EL MUNICIPIO"**.

Así mismo, **"EL CONTRATISTA"**, se obliga a liberar a **"EL MUNICIPIO"**, de cualquier contingencia legal que se pudiese suscitar en relación a sus trabajadores, derivado del objeto del presente contrato.

DECIMA QUINTA.- **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** ***"EL MUNICIPIO"*** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** y por causas de interés general.

DECIMA SEXTA.- **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento en que incurra, cuando este haya sido ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÈPTIMA.- Los asuntos no previstos en el presente contrato, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y debidamente rubricadas por los involucrados, formando dichos acuerdos parte del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- **DAÑOS Y PERJUICIOS.-** **"EL CONTRATISTA"** responderán ante ***"EL MUNICIPIO"*** por los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este Contrato, hasta por el monto total del mismo.

DÉCIMA NOVENA.- **DISCREPANCIA DE DATOS.-** En caso de que existiere algún error o discrepancia entre los datos plasmados en el presente instrumento legal y los que se desprendan del procedimiento de arrendamiento, que de origen a éste acuerdo de voluntades, prevalecerá los vertidos en el procedimiento de Requisición sobre los del contrato y los que consten en documentos públicos ante fedatario público.

LEGISLACION APLICABLE Y COMPETENCIA.- Ambas partes se someten a la legislación Vigente específicamente La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, además para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales previamente establecidos en la ciudad de Aguascalientes, renunciando a cualquier otro fuero que por cuestión domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

LEIDO Y ENTENDIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, **LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, Y QUE LO SUSCRIBEN EN PLENO USO DE SUS DERECHOS Y FACULTADES FÍSICAS Y LEGALES, Y QUE FIRMAN EL PRESENTE LOS QUE INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO, SE FIRMA EL PRESENTE** EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., A **27 DE JUNIO DE 2018.**

POR ***"EL MUNICIPIO"***

Con fundamento en el art. 107 fracción VIII del Código Municipal Vigente valido la firma de la **LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL**, Presidente Municipal y Certifico que es la que se estampa sobre su nombre.

LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS
SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA
SECRETARÍO DE FINANZAS MUNICIPALES

MARCO ANTONIO LICÓN DÁVILA

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

1º

TESTIGO

ING. ADALBERTO JORGE SANCHEZ LOPEZ

DIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE OBRA

2º

TESTIGO

ING. JUAN ANTONIO VELA ESPARZA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION DE VIALIDADES

POR *"EL CONTRATISTA"*

ERKA BAJIO S.A. DE C.V.

C. EDUARDO ROMERO CEBALLOS

"Esta hoja forma parte del contrato que consta de Doce hojas útiles, mismo que celebran entre el Municipio de Aguascalientes y ERKA BAJIO S.A. DE C.V., el cual ampara 20 JORNADAS de servicio".

Fecha Rev:	05/04/2017
Rev:	03

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE COMPRAS
27 JUN. 2018
RECIBIDO
FIRMA:

Aguascalientes
El corazón de México
H. AYUNTAMIENTO 2017-2019

FOLIO: AR-133
Eika.

SOLICITUD DE REQUISICIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **1502 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL**

Dirección:	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA
Departamento:	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES.
Entidad:	50502
No. Obra y Descripción:	025 – REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES
Partida:	3261
Fecha elaboración:	27 DE JUNIO DEL 2018.

Justificación:	PARA COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE.
Observaciones:	LUNES 2 DE JULIO A LAS 8:00 HORAS CON EL RESIDENTE: HECTOR DE JESUS BECERRA RODRIGUEZ.
Destino Entrega:	AV. PROLONGACION HEROE INMORTAL K.M. 4.5. DEPTO. DE CONSERVACION.
Contacto Entrega:	ING. JORGE HUMBERTO VALTIERRA ROBLEDO.
Contacto Dudas:	RICARDO BECERRA RODRIGUEZ TEL. 913-29-00 EXT. 107.

OBSERVACIONES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	RENTA DE PLACA VIBRATORIA. O COMPACTADORA.	JORNAL.	20

$310

ING. JORGE HUMBERTO VALTIERRA ROBLEDO	ING. JUAN ANTONIO VELA ESPARZA.	ING. ADALBERTO JORGE SANCHEZ LOPEZ.
NOMBRE Y FIRMA ELABORÓ	NOMBRE Y FIRMA JEFE DEL DEPTO.	NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DEL ÁREA

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
COORDINACION JURIDICA
11 JUL. 2018
RECIBIDO
FIRMA: Esther 1:05

SOPMA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPTO. ADMÓN. Y FINANZAS
PRESUPUESTO AUTORIZADO
06-07-18

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
26 JUL. 2018
RECIBIDO
FIRMA: HORA:

IMPULSORA SALAZAR, SA DE CV

Factura: 178

Folio Fiscal: A30437C3-8EAD-4486-A6E9-9C3EDFBFB112
RFC:ISA1607283Y6

Pago en una sola exhibición

Domicilio Fiscal:
EMILIO CASTELAR #53-101 ARCOS VALLARTA
CP.44130 Guadalajara, Jalisco; México

Expedido en:
México

Cliente (RFC): ROCE740712NN9
Nombre: EDUARDO ROMERO CEBALLOS

Domicilio
CAMPECHE #204- RESIDENCIAL DEL VALLE 1 CP.20080
Aguascalientes, Aguascalientes; México

Código	Cantidad y Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe
	1.000 Pieza	PLACA VIBRATORIA CIPSS MOTOR HONDA 9 HP. NUMERO DE SERIE 256716 COLOR NARANJA AÑO 2013	21,551.72	$ 21,551.72

(VEINTICINCO MIL PESOS 00 / 100 M.N.)

Sub-total:	$ 21,551.72
IVA(16.00% Traslado):	$ 3,448.28
Total:	$ 25,000.00

Sello Digital del Emisor

J6a+qAAW1Qh1cRedCw5+ghEVw04/3Ht6XJbFSO6gqatWAnt/eK88liStNVwTpnsgrFvWnjqVDGJFySIMEEliR7Z1BF1R1FSWe9s646zmrHWlsImGnpranKejjV
25b3RHeoRXReVJAdYPqY+AgR7AvWDp8aTposz2FfdLAeF9kCqYML7Zyp7ZlfsA20KkZeoRJTQ/e3mB+ggIPYL8OXj6sGBtNMu9DmMUEffeFbS3p/t9aXwZQ

Cadena Original del Timbre

||1.0|A30437C3-8EAD-4486-A6E9-9C3EDFBFB112|19/04/2017
12:23:55p.m.|J6a+qAAW1Qh1cRedCw5+ghEVw04/3Ht6XJbFSO6gqatWAnt/eK88liStNVwTpnsgrFvWnjqVDGJFySIMEEliR7Z1BF1R1FSWe9s646zmrHWlsI
mGnpranKejjV25b3RHeoRXReVJAdYPqY+AgR7AvWDp8aTposz2FfdLAeF9kCqYML7Zyp7ZlfsA20KkZeoRJTQ/e3mB+ggIPYL8OXj6sGBtNMu9DmMUEffeFb

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Fecha emisión
19/04/2017 12:27:39 p.m.

Régimen Fiscal
General de ley personas morales

Fecha certificación
19/04/2017 12:23:55p.m.

CSD Emisor
00001000000403393214

CSD SAT
00001000000404477432

Tipo de comprobante:
ingreso

Método de pago:
NA NA

Sello Digital del SAT

PF3b9WLLo6CkiAZvoOuGk89mla4GL5Qa8y+niVzU6Oq+b3vWHnB6L+fhnCUAiMfhJgSiw+rtrW4xKnCIM
qqaB+kUlXr0jXjU3Ln2X9+j1dlGEIsjbspNsgAkEDRTjFw8BWg1lDR9sCxiU/3pKdPwxNzcaP37n0LSSQWw
0OWHKgYTRCa2fz/0nl0DPjefuUdYFFLgQGeCIRTgK7xQ5jZ3FFUhogGC91HtRqZCBALmEF7uMFHlUCz
0KBHFWUpZJznKY0ZEAy22BvqrO28369WXS+9JSNPwskT2oB2rcKJhspoo6CjKzEbThfLNacyqCnxVDt0
YKUAtXDsK2xvVilmSg==

Cede los derechos de la presente fotografía a la empresa
ERKS BAJIO SA de C.V.

Eduardo Romero Caballos

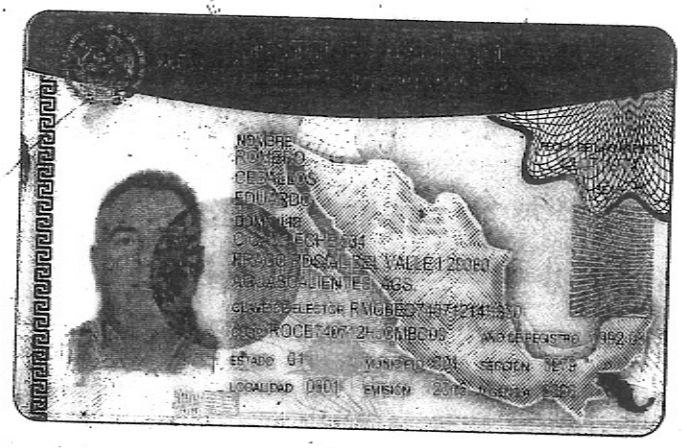

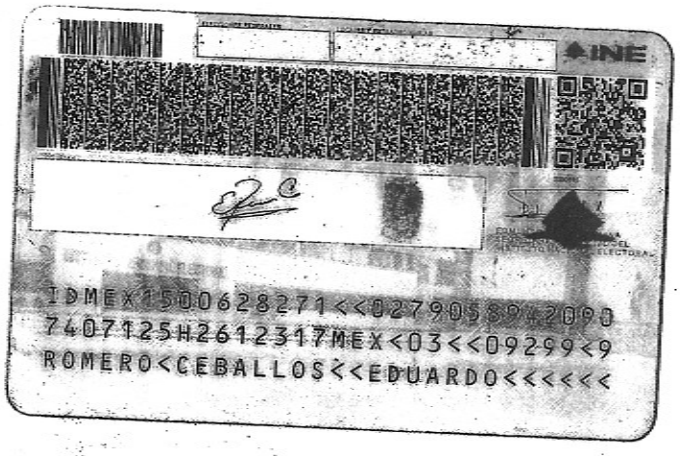
INE
IDMEX150062827l<<0279058942000
7407125H2612317MEX<03<<09299<9
ROMERO<CEBALLOS<<EDUARDO<<<<<<

TESTIMONIO: Primer Testimonio sacado de su matriz y primero en su orden que expido para la Sociedad Mercantil Denominada **"ERKA BAJIO"**, Sociedad Anónima de Capital Variable en su calidad de **"SOLICITANTE"**.

ESCRITURA: **48,001** Cuarenta y ocho mil uno.

VOLUMEN: **MCVI** Mil ciento seis.

FECHA: Veintinueve de octubre del año dos mil quince.

Lic. Moisés Rodríguez Santillán.
Notario Público No. 28
y del Patrimonio Inmobiliario Federal
Av. Las Américas 401 Desp. 301 y 302 Aguascalientes, Ags.
Teléfonos (449) 918-36-46 / 918-09-37. Fax (449) 916-40-56
E-mail: moises@notaria28aguascalientes.com

LIC. MOISES RODRIGUEZ SANTILLAN NOTARIO PUBLICO No. 28 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AGUASCALIENTES, AGS.

---------- : NUMERO CUARENTA Y OCHO MIL UNO : ----------

---------- : VOLUMEN NÚMERO MCVI : ----------

---- En la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil quince, Yo, **Licenciado MOISÉS RODRÍGUEZ SANTILLÁN,** Notario Público número Veintiocho de los del Estado en ejercicio, hago constar el **CONTRATO CONSTITUTIVO** de la sociedad mercantil denominada **"ERKA BAJIO", Sociedad Anónima de Capital Variable,** que ante mí otorgan los señores **EDUARDO ROMERO CEBALLOS y KARLA GABRIELA ATHIE DIAZ NASSRI,** bajo el siguiente antecedente y estatutos:--------

---------- : A N T E C E D E N T E: ----------

----- Para la constitución de esta sociedad, la Secretaría de Economía, con fecha (29) veintinueve de octubre del año (2015) dos mil quince, expidió permiso con Clave Única del Documento número **(A2015102910083903 55),** documento que agrego al apéndice de este Instrumento, bajo la letra **"A".**----------

---------- : C L A U S U L A S : ----------

----- **PRIMERA.-** Se constituye una Sociedad Anónima con arreglo a sus propios estatutos, a las disposiciones de la Ley General de Sociedad Mercantiles y las demás relativas vigentes en la República Mexicana.----------

---- **SEGUNDA.-** La Sociedad Anónima, se regirá por los siguientes: ----------

---------- : E S T A T U T O S : ----------

----- **ARTÍCULO PRIMERO. DE LA DENOMINACIÓN.-** La Sociedad Anónima, que por este acto se constituye se denominará **"ERKA BAJIO",** seguida de las palabras **"Sociedad Anónima de Capital Variable"**, o de sus abreviaturas **"S.A. de C.V."**----------

----- **ARTÍCULO SEGUNDO. DE LA DURACIÓN.-** La duración de la sociedad será indefinida, iniciando su vigencia a partir de la fecha de firma de ésta escritura. ----------

---- **ARTÍCULO TERCERO. DEL DOMICILIO.-** El domicilio de esta sociedad será en Aguascalientes, y podrá establecer oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.--------

----- **ARTÍCULO CUARTO. DEL OBJETO.-** El objeto de la sociedad será:----------

----- a).- La realización de todo tipo de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, fraccionamientos, condominios y obras pecuarias, puentes, presas, canales de riego, construcción de caminos, obras de agua potable y alcantarillado, construcción de albercas, realizaciones de desmonte, perforación y equipamientos de pozos, niveles de terreno y de todo tipo de trabajos topográficos, construcción de viviendas de toda clase, hoteles, moteles, escuelas, edificios, comercios, ya sean públicos o privados, infraestructura hospitalaria, infraestructura penitenciaría, la ejecución de todo tipo de obra eléctrica en baja tensión, media tensión, alta tensión aéreas y subterráneas incluyendo todos los suministros que se requieran para su ejecución, y el diseño, construcción, remodelación y mantenimiento de instalaciones

ESC-48-001

industriales, incluyendo equipo de sistemas contra incendio, agua, tratamiento de aguas, aire comprimido, gases industriales, calefacción, acondicionamiento de aire, enfriamiento de equipos, gas natural, gas L.P., energía solar y sus aplicaciones, instalaciones eléctricas en baja tensión, tensión media y alta tensión; ----------

----- **b).-** Realización de todo tipo de presupuestos, proyectos, estudios, asesorías y supervisiones, de trabajos de mantenimiento, estimaciones que se relacionen con el giro de la consultoría y la construcción.----------

----- **c).-** Llevar a cabo todo tipo de construcción, reconstrucción, acondicionamiento, ampliaciones de toda especie de las obras a que se refieren los incisos anteriores.----------

----- **d).-** Toda clase de actividades relacionadas con la ejecución, elaboración, calculo, digitalización e impresión de levantamiento topográficos en planimetría y altimetría, proyectos ejecutivos, viales, urbanos, hidráulicos, sanitarios, de agua potable, alcantarillado, plantas de tratamiento de aguas residuales, potabilizadoras y sistemas hidroagrícolas, proyectos arquitectónicos, eléctricos y de obra civil, manufactura, compra, venta, maquila, representación, distribución, importación y exportación de toda clase de artículos eléctricos, electromecánicos, hidráulicos, materiales, accesorios, aparatos eléctricos, así como todo tipo de artículos, pinturas, utensilios, pisos, recubrimientos, mobiliario y equipo para oficinas, fábricas, laboratorios, hospitales, consultorios, clínicas, granjas, comercio e industria, y toda clase de equipo, material y maquinaria para construcción en lo general;----------

----- **e).-** La ejecución de toda clase de obras de ingeniería eléctrica, electromecánica, hidráulica, sanitaria y construcción. ----------

----- **f).-** El desarrollo Inmobiliario, como es la promoción de fraccionamientos y desarrollos habitacionales, comerciales e industriales, así como la compra, venta de terrenos, casas y todo tipo de inmuebles.----------

----- **g).-** Participar en todo tipo de concursos, licitaciones o procedimientos de contratación del sector privado y del público en los tres niveles de gobierno.----------

----- **h).-** Solicitar, gestionar, tramitar y obtener de cualquier autoridad, ya sea municipal, estatal o federal, los permisos, autorizaciones, licencias o concesiones, necesarias para la obtención del objeto social, así como celebrar participar y celebrar cualquier clase de contratos con la administración pública, en los tres niveles de gobierno, en relación a su objeto social. -

----- **i).-** Dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga algún interés o

Lic. Moisés Rodríguez Santillán.
Notario Público No. 28
y del Patrimonio Inmobiliario Federal
Av. Las Américas 401 Desp. 301 y 302 Aguascalientes, Ags.
Teléfonos (449) 918-36-46 / 918-09-37 Fax (449) 916-40-56
E-mail: moises@notaria28aguascalientes.com

participación de cualquier naturaleza. Actuar como comisionista, mediador, representante, distribuidor o intermediarios de cualquier persona o sociedad.----------

---- j).- Otorgar toda clase de garantías reales y personales en asuntos que la sociedad o los socios consideren de interés para la misma.----------

---- k).- La sociedad podrá otorgar, suscribir, girar, endosar, avalar y negociar toda clase de títulos de crédito, para la realización de sus fines; y ----------

---- l).- En general celebrar toda clase de convenios y contratos y ejecutar todos los actos jurídicos encaminados a la realización de los fines expresados en los incisos anteriores.-------

---- m).- Compraventa y arrendamiento de toda clase de maquinaria, herramientas, partes y equipo menor para la construcción y la compraventa de materiales de construcción.----------

---- n).- Ejecución de proyectos relacionados con la construcción en general, para integrar, coordinar y dirigir equipos técnicos multidisciplinarios, así como proporcionar servicios de consultoría, asesoría y supervisión.----------

---- o).- Realizar supervisión integral de obra civil, control de calidad, resistencia de materiales y diseño de ingeniería.----------

---- p).- Transportar todo tipo de materiales de construcción, deshechos, mercancías, bienes, utilizando sus vehículos automotores ya sea en carreteras locales, estatales o federales.----

---- q).- Realizar estudios y proyectos de desarrollo industriales, zonas comerciales, turísticas y habitacionales.----------

---- r).- Compraventa, consignación, arrendamiento y distribución de maquinaria, así como la adquisición de patentes para su explotación, relacionada con éste giro u objeto.----------

---- s).- Adquirir, enajenar, poseer, disponer y administrar por cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales o personales, necesarios o convenientes para la realización de los fines de la sociedad.----------

---- t).- Obtener, bajo cualquier título legal, toda clase de préstamos, créditos, financiamientos y todos los demás recursos necesarios para el logro de los fines sociales, incluyendo enunciativa, pero no limitativamente, la emisión de créditos hipotecarios, obligaciones hipotecarias o quirografarias y papel comercial con intervención de las instituciones o autoridades que señalen las leyes aplicables.----------

---- u).- Otorgar todo tipo de avales o garantías, bajo cualquier título legal, para garantizar obligaciones propias o de terceros.----------

---- v).- Adquirir, suscribir, emitir, aceptar, endosar, avalar y, en general, negociar títulos de crédito.----------

---- w).- Producir, adquirir, ejercer, usar o transmitir derechos de propiedad industrial.------

---- x).- En general, realizar todos los actos jurídicos conexos, accesorios o complementarios que sean necesarios o convenientes para los fines de la sociedad.----------

---- y).- La construcción en general, urbanización y construcción de caminos y puentes, la renta de todo tipo de maquinaria.---

---- **ARTÍCULO QUINTO.- DE LA NACIONALIDAD.-** La sociedad es de nacionalidad mexicana, y se regirá por las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos.---

---- **ARTÍCULO SEXTO. DE LOS EXTRANJEROS.-** Todo extranjero que en el acto de la constitución, o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social de la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.

---- **ARTÍCULO SEPTIMO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la sociedad será **variable e ilimitado** siendo el capital social inicial la cantidad de **CINCO MILLONES de pesos moneda nacional ($5'000,000.00)**, que estará representada por una cantidad de **diez mil (10,000) acciones**, con un **valor nominal de quinientos pesos** ($500.00) cada una de ellas, siendo este el capital mínimo. Las acciones representativas del capital social se dividen en dos series: la serie "A", que representará la parte mínima fija del capital y la serie "B", que representará la parte variable del capital social. ---

---- El capital social variable será ilimitado en su suscripción y futuros aumentos. El número y valor de las emisiones de acciones serán fijados por la asamblea que acuerde los correspondientes aumentos y se representarán con sus series a las que corresponda numeración progresiva. ---

---- La parte variable del capital social podrá ser aumentada o disminuida por simple acuerdo tomado en asamblea ordinaria de accionistas sin que ello implique modificaciones o reformas a los estatutos de la sociedad y sin más formalidades que las que establece el capítulo octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ---

---- Las disminuciones del capital también dentro de su parte variable, serán decretadas por una asamblea general ordinaria de accionistas, sin más formalidades que las que se requieran para la validez de la asamblea, de acuerdo con ese carácter. Dichas disminuciones se harán sin restringirse del mínimo fijo de la sociedad. Los aumentos y disminuciones del capital deberán inscribirse en el libro de registro de aumentos y disminuciones del capital variable que para tal efecto deberá de llevar la sociedad, además del correspondiente a acciones nominativas.---

---- **ARTÍCULO OCTAVO.- DE LAS ACCIONES.-** Las acciones deberán estar totalmente suscritas; las que se paguen en efectivo deberán estar pagadas por lo menos en un veinte por ciento de su importe cada una de ellas y las que se paguen en todo o en parte en especie deberán estar íntegramente pagadas. ---